



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1302.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS A FAVOR DEL TERCER SECRETARIO FRANZ RASSL, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA. DEL 4 AL 8 DE DICIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN ANUAL DE ESTADOS PARTE EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y TOXÍNICAS, Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN (BWC, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)”.**

Asunción, 30 de noviembre de 2017

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGPM/DOI/N° 687/2017 del 13 de noviembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viáticos a favor del Tercer Secretario Franz Rassl, funcionario de la Dirección de Organismos Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 4 al 8 de diciembre de 2017, con el fin de participar de la *“Reunión Anual de Estados Parte en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas, y sobre su Destrucción (BWC, por sus siglas en inglés)”*

La Tabla de Valores (B-03-02) para el Exterior del País del Anexo al Decreto N° 6715/2017, en la Tabla Complementaria en el punto 2, que dice: *“Si dispone de alojamiento, el treinta por ciento (30%) de la tabla de viáticos aprobada en el presente Decreto”*.

La Resolución N° 52/2017, “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad al personal que presta servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y realice viajes de carácter oficial, tanto en el interior como en el exterior del país, y establecer los requerimientos para su Rendición de Cuentas” en el Art. 6 punto 1).... Que copiado dice: *“Si dispone de alojamiento, el treinta por ciento (30%) de la tabla de valores viáticos para el exterior del país”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de los viáticos en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal,

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el monto de **Gs. 4.321.170** (Guaraníes cuatro millones trescientos veintiún mil ciento setenta), **equivalente al 30%** de los viáticos, a favor del Tercer Secretario **Franz Rassl**, funcionario de la Dirección de Organismos Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 4 al 8 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de la *“Reunión Anual de Estados Parte en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción (BWC, por sus siglas en inglés)”*.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N°



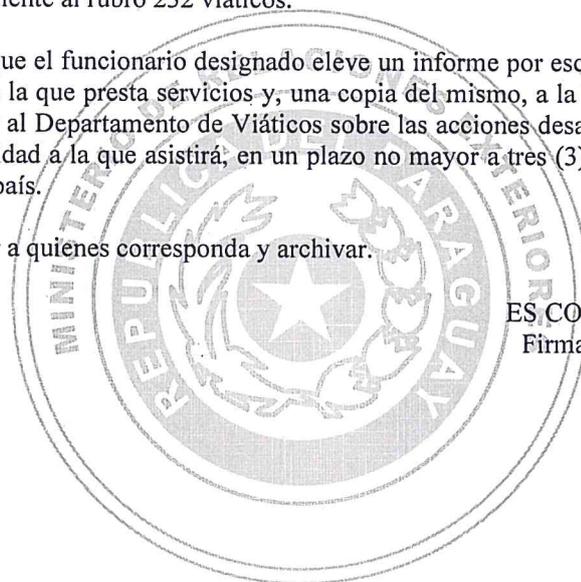
*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1302.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS A FAVOR DEL TERCER SECRETARIO FRANZ RASSL, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA. DEL 4 AL 8 DE DICIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN ANUAL DE ESTADOS PARTE EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y TOXÍNICAS, Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN (BWC, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)”.**

-2-

- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático correspondiente al rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.



ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N°